



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 010- 2017-SE-MDY

Puerto Callao, 27 de Abril de 2017

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria Nº 008-2017 de fecha 27 de Abril de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta Nº 028-2017-GSP-SGPMSCDC-MDY de fecha 21 de abril de 2017, el Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de esta Comuna Edil, remite el proyecto de la Ordenanza Municipal que Actualiza el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA -2017, para su revisión y aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Ley Nº 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libres utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su Artículo 36º establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC son unos de los componentes del mencionado Sistema, los cuales constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas planes, programa, directivas y programas vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica la división de Seguridad y Defensa Civil; que, según lo prescrito en el Artículo 30º inciso b) y Artículo 47º del citado reglamento, son funciones de la Secretaria, entre otras presentar el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el Comité presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, con Resolución Ministerial Nº 10-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó la Directiva Nº 001-2015-IN que aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los comités de Seguridad Ciudadana";

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2017-MDY, de fecha 13 enero 2017, ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha -2017, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley Nº 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable; sin embargo en enero de 2017, el Ministerio del Interior, Publicó la Guía Para el Cumplimiento de la Meta Nº 05,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, Programa Integrado dentro de la Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana Articulado al Programa Presupuestal 0030, por lo que en cumplimiento de lo estipulado, la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha-2017, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, el cual fue actualizado y adecuado al Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al Año 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN como Política Nacional del Estado Peruano el 28 de Julio 2013;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017 del Distrito de Yarinacocha, es el documento central para la gestión en materia de seguridad ciudadana como mecanismo a través del cual se plasma la estrategia con la participación de todos los integrantes del CODISEC, involucrando las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas siendo colaboradores en la Seguridad Ciudadana. A su vez, el citado Plan es concebido como una herramienta que permite orientar las acciones para el cumplimiento de las metas con objetivos generales y específicos para la solución de los problemas de inseguridad;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades expresa que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR por **UNANIMIDAD** la Ordenanza Municipal que Actualiza el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha -2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE